



Entidad originadora:	Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE
Fecha (dd/mm/aa):	Indique la fecha en que se presenta a Secretaría Jurídica de Presidencia
Proyecto de Decreto/Resolución:	Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE y se dictan otras disposiciones

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el ejercicio de su objeto misional de garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, así como dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información estadística oficial, desempeña un papel importante en el suministro de datos confiables que orientan y/o respaldan las políticas gubernamentales y la planificación estratégica del país. Sin embargo, a medida que la sociedad avanza en la era de la digitalización y la interconexión, los desafíos que enfrenta el DANE son cada vez mayores. En efecto, las expectativas de información de los ciudadanos y los actores gubernamentales se han elevado, demandando no solo la entrega de cifras precisas, sino también la adaptabilidad para capturar fenómenos emergentes y proporcionar respuestas rápidas a problemas cambiantes.

El DANE fue creado a través del Decreto 2666 de 1953 y ha tenido diferentes reestructuraciones desde entonces. De las últimas modificaciones se destaca la surtida en el año 2004 con el Decreto No. 262 “*Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, y se dictan otras disposiciones*”; y posteriormente, la modificación parcial consignada en el Decreto 111 de 2022, por medio del cual se ajustaron las funciones de algunas dependencias y se crearon la Dirección de Recolección y Acopio y la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Bajo este contexto, es importante destacar que se han expedido disposiciones legales y normas que fijan las competencias y el rol funcional de la Entidad, que para cumplirlos requieren una reestructuración del DANE. En efecto, mediante la Ley 2335 de 2023 “*Por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país*” se dispone el marco jurídico general para la planificación, producción, difusión y administración de las estadísticas oficiales.

En el Artículo 6 *Ibidem*, contempla al DANE como (...)“*autoridad técnica estadística en Colombia. En tal virtud, además de las funciones y competencias establecidas por la constitución y la Ley, dirige la producción de información estadística con plena independencia técnica, ejerce la regulación en materia estadística, es el administrador de datos para su uso y aprovechamiento con fines estadísticos y es el ente rector del Sistema Estadístico Nacional – SEN*”, así como instancia a cargo de (...) “*las disposiciones en materia de intercambio de información, estandarización y adopción progresiva de criterios de calidad se aplicarán exclusivamente para fines estadísticos...*”.

Así mismo, el artículo 7 *Ibidem* dispone las funciones de la Entidad como autoridad estadística, lo que le permitirá continuar realizando su actividad como ente rector del Sistema Estadístico Nacional y cumplir de manera adecuada con las funciones.

Adicionalmente, la Ley 2335 de 2023 abarca los principios y estándares de calidad necesarios, además de proporcionar un marco legal integral para la planificación, producción y divulgación de las estadísticas oficiales, teniendo en cuenta que son un bien público, lo que conlleva a un fortalecimiento de los procedimientos actuales y una preparación adecuada para hacer frente a los desafíos emergentes.

Por otra parte, se encuentra el Decreto 767 del 16 de mayo de 2022 “*Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital*” compilado en el Decreto 1078 de 2015, Único



Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en donde, sobre Política de Gobierno Digital, se dispone en su artículo 2.2.9.1.1.1. que la misma debe ser entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.

De otro lado, se destaca la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, en donde se establece en el artículo 90 que El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE diseñará, implementará y administrará un (1) sistema de información enfocado en la economía popular, así como nuevas mediciones de desigualdad en torno a la tierra, la propiedad inmueble, la tenencia de activos financieros y la riqueza en el país, la realización del Censo Económico. Todo esto refuerza la necesidad de una reestructuración en la Entidad, que permita responder ante estos compromisos. De igual manera el artículo 91 *ibidem* contempla que El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) con el apoyo técnico del Departamento Nacional de Planeación (DNP) elaborará y publicará nuevas mediciones de desigualdad en torno a la tierra, la propiedad inmueble, la tenencia de activos financieros y la riqueza en el país

En este contexto, y teniendo en cuenta las recientes reformas legales, reglamentarias y los avances en la digitalización y la interconexión de datos, la reestructuración del DANE emerge como una necesidad imperante para revitalizar su capacidad y enfrentar los retos contemporáneos y mantener la continua confianza en su labor. Las nuevas funciones asignadas por la ley y el quehacer actual de la Entidad se sitúan en el centro de esta transformación.

Uno de los pilares fundamentales de cualquier sistema estadístico es la calidad de los datos que produce, y sobre la base de este pilar la reestructuración ofrece la oportunidad de revisar y mejorar los métodos de recolección, acopio, procesamiento y análisis de información. Al incorporar tecnologías innovadoras y prácticas actualizadas, la Entidad puede fortalecer su rigor metodológico, lo que aumenta a su vez la confiabilidad de sus resultados.

Por lo tanto, se ve la oportunidad de evaluar, ajustar, incluir o incluso eliminar algunas funciones actuales de las dependencias del DANE, con el propósito de alinearlas tanto a las políticas, normas y leyes vigentes, así como a los cambios necesarios para adaptarse a las dinámicas cambiantes de la Entidad y a las necesidades de información en constante evolución.

En línea con lo anterior, se identificó la necesidad principal de hacer los siguientes ajustes a la actual estructura organizacional del DANE:

1. Cambio de denominación y funciones a la Oficina de Sistemas:

La Entidad depende fuertemente de sus sistemas informáticos o aplicativos misionales, que actualmente soportan todo el proceso estadístico y por tanto se requieren para las Operaciones Estadísticas, Censales y generación de índices y datos fundamentales para el Gobierno Nacional, la Ciudadanía y demás grupos de valor.

Las tecnologías de la información cada vez toman mayor relevancia en las entidades públicas, pues permiten analizar de manera integral su estado actual y marcar la ruta para evolucionar y garantizar de manera eficiente, tanto el procesamiento de la información como su seguridad a través de la estrategia de Tecnología de Información (TI), gobierno, sistemas de información, servicios, uso y apropiación facilitando el



cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

En este sentido, la gestión tecnológica en el DANE es estratégica debido a su impacto significativo en la producción, disponibilidad, calidad y difusión de datos estadísticos relevantes y de calidad. En un mundo cada vez más interconectado y digitalizado, el uso efectivo de las tecnologías de la información y comunicaciones se ha vuelto fundamental para recopilar, analizar y difundir información estadística confiable. Estas herramientas permiten agilizar los procesos internos, como la recolección y procesamiento de datos, garantizando una mayor eficiencia en la producción estadística. Además, facilitan el acceso oportuno a la información por parte del público interesado, promoviendo así una toma de decisiones basada en evidencias sólidas. La gestión adecuada de estas tecnologías también contribuye a mejorar la calidad general de los datos mediante mecanismos automatizados que minimizan errores humanos e inconsistencias en los registros. En resumen, el papel estratégico que desempeña la gestión tecnológica en el DANE no solo permite optimizar sus operaciones internas, sino también fortalecer su capacidad para generar información confiable y relevante para impulsar el desarrollo socioeconómico del país.

Es así como la transformación digital, y en particular la gestión de tecnologías de la información y comunicaciones desempeña un papel estratégico fundamental en el DANE. Esto se debe a que la Entidad tiene como objetivo primordial producir, garantizar la disponibilidad y asegurar la calidad de los datos estadísticos relevantes para el desarrollo del país. En este sentido, es imprescindible contar con sistemas eficientes y actualizados que permitan recopilar, procesar y almacenar gran cantidad de información estadística proveniente de diversas fuentes.

En este contexto, la reestructuración del DANE incluye la transformación de la Oficina de Sistemas, pasando de ser un proceso de apoyo a convertirse en un proceso estratégico bajo la nueva denominación de Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Esta dirección tendrá como objetivo principal proponer políticas, programas y proyectos que, a través de la aplicación de las tecnologías de la información, aumenten la eficiencia de las dependencias y optimicen el uso y aprovechamiento de la tecnología, la información y las comunicaciones en el DANE. Además, se encargará de proponer, implementar y evaluar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, además de diseñar políticas, planes y programas para promover una articulación tecnológica intersectorial adecuada. Otra función importante será la de formular estrategias y ejecutar las acciones que permitan implementar o mantener actualizados los recursos tecnológicos necesarios para gestionar eficientemente al DANE junto con sus Direcciones Territoriales.

Asimismo, esta dirección promoverá el desarrollo tecnológico mediante investigaciones orientadas hacia nuevas tecnologías e innovadoras prácticas técnicas; esto garantizará un mejoramiento continuo en los servicios ofrecidos tanto misionales como institucionales por parte del DANE. Adicionalmente, se asegurará que se cumplan todas las políticas estratégicas respecto a la arquitectura empresarial en temas técnicos dentro del ámbito competente.

2. Creación la Dirección de Registros Estadísticos:

En la actualidad se observa un crecimiento significativo en el uso de fuentes alternativas de datos y aprovechamiento de registros administrativos. Estas fuentes emergen como elementos clave para potenciar la representatividad y precisión de la información recopilada, al mismo tiempo que ofrecen una solución más eficiente en comparación con la realización de encuestas o censos tradicionales. Como resultado, se logran obtener datos más oportunos que reflejan la realidad demográfica y económica de nuestra sociedad, así como se impulsa a las entidades públicas y privadas a identificar el potencial de los registros administrativos e incrementar su aprovechamiento estadístico.



En concordancia con lo anterior, el DANE en su rol de Coordinador del Sistema Estadístico Nacional (SEN) y en su función de brindar los lineamientos del proceso estadístico, incluyen el aprovechamiento de los registros administrativos¹ para fines estadísticos. Aunque existen numerosos registros que aún no se utilizan para la producción estadística debido a limitaciones estructurales o características inadecuadas, el DANE ha establecido normas, criterios y procedimientos para asegurar la calidad, la oportunidad y la pertinencia de los datos provenientes de los registros administrativos para convertirlos en registros estadísticos², buscando así fortalecer el SEN y contribuir al desarrollo social y económico del país.

En consecuencia, con el propósito de incrementar el uso de los registros administrativos como fuente confiable y económica para crear marcos y generar estadísticas, así como para contrastar datos, se crearon tres grupos de trabajo adscritos a la Dirección de Recolección y Acopio (DRA): Registros estadísticos, Gestión de proveedores de datos y Directorio estadístico de unidades económicas. Estos grupos tienen como objetivo aprovechar el potencial de los registros administrativos con uso estadístico, siguiendo las recomendaciones internacionales, asegurando coherencia, métodos y procesos estadísticos adecuados. (Resolución 0995 de 2023).

No obstante, con el propósito de fortalecer aún más la utilización de fuentes alternativas y registros administrativos con fines estadísticos, el DANE y el Centro de Datos Estadísticos de Corea (KOSTAT, por sus siglas en inglés) han suscrito y se encuentran desarrollado mesas técnicas de trabajo y entendimiento en el Proyecto denominado “KOSTAT-BID para fortalecer las capacidades estadísticas en Colombia”. Este proyecto tiene como objetivo la construcción e implementación del sistema integrado para la gestión de registros administrativos de Colombia. Este sistema permitirá almacenar, procesar y disponer registros administrativos en el DANE, adicionalmente, realizar la consulta y gestión de la información.

Considerando lo anterior y el potencial del uso de los registros administrativos estos grupos, se transformarán en la Dirección de Registros Estadísticos dentro de la Entidad. Esta nueva dirección se encargará de producir operaciones estadísticas requeridas por el país a partir de registros administrativos y fuentes alternativas, asegurando el cumplimiento de las fases del proceso estadístico y la calidad requerida.

Los resultados esperados de esta propuesta son:

- Producir registros estadísticos a partir de Registros administrativos y fuentes alternativas, asegurando el cumplimiento de las fases del proceso estadístico.
- Suministrar insumos basados en Registros Estadísticos para el aprovechamiento en los procesos de producción estadística por parte del DANE y el SEN.
- Ampliar la base de datos de los registros administrativos disponibles para el DANE, mediante la aplicación de la Ley Estadística.
- Adoptar las metodologías y estándares nacionales e internacionales que tiendan a garantizar el cumplimiento de los atributos de calidad en el uso, producción y difusión de estadísticas basada en fuentes alternativas, registros administrativos y registros estadísticos.
- Generar operaciones estadísticas que requiera el país a partir de Registros estadísticos, que

¹ Registros Administrativos: Conjunto de datos que contiene la información recogida y conservada por entidades y organizaciones en el cumplimiento de sus funciones o competencias misionales u objetos sociales. De igual forma, se consideran registros administrativos las bases de datos con identificadores únicos asociados a números de identificación personal, números de identificación tributaria u otros, los datos geográficos que permitan identificar o ubicar espacialmente los datos, así como los listados de unidades y transacciones administrados por los miembros del SEN. Decreto 2404 de 2019

² Registros Estadísticos: Base de datos resultante de la transformación o integración de uno o varios registros administrativos que se realiza para satisfacer necesidades estadísticas. Dentro de esta definición, se encuentran los registros estadísticos de personas, inmuebles, empresas y actividades, entre otros. Decreto 2404 de 2019.



complementen y enriquezcan las estadísticas oficiales.

- Fortalecer las capacidades técnicas e institucionales del DANE y de las entidades proveedoras de registros administrativos del SEN, para garantizar la calidad, seguridad y confidencialidad de la información.

3. Cambio de denominación y funciones a la Dirección de Recolección y acopio:

La modificación propuesta en la denominación de la Dirección de Recolección y Acopio a Dirección de Recolección de Información responde a una reconfiguración estratégica en el marco de la reciente creación de la Dirección de Registros Estadísticos. Este cambio tiene sus fundamentos en la necesidad de establecer una clara delimitación de funciones, en concordancia con los principios delineados en los Lineamientos del Proceso Estadístico del DANE.

En este contexto, se reconoce que la recolección de información se refiere a la obtención de datos directamente en el terreno, un proceso vital para garantizar la calidad y representatividad de la información recopilada. Esta función específica se encontrará ahora centralizada en la Dirección de Recolección de Información, reflejando su enfoque hacia la captura directa de datos mediante operaciones en campo.

Simultáneamente, el término "acopio" se relaciona con la recepción y gestión de archivos de datos, una actividad que se ha redefinido con la creación de la Dirección de Registros Estadísticos. Esta nueva dirección asume la responsabilidad del acopio, consolidando archivos de datos provenientes de diversas fuentes, incluyendo registros administrativos y otras fuentes alternativas.

En aras de optimizar la eficiencia y la coherencia en la gestión estadística, se ha establecido esta distinción clara y especializada entre las funciones de recolección y acopio. La Dirección de Recolección de Información se enfocará en la obtención directa de datos en terreno, mientras que la Dirección de Registros Estadísticos se encargará de recibir, consolidar y gestionar archivos de datos, facilitando así una mayor especialización y eficacia en cada etapa del proceso estadístico.

Este ajuste en la denominación no solo refleja la asignación precisa de roles, sino que también responde a las demandas contemporáneas de manejo de datos, asegurando la coherencia interna de las nuevas estructuras y alineándose con las mejores prácticas en el ámbito estadístico.

4. Otros ajustes funcionales en otras áreas de la Entidad:

Finalmente, es necesario modificar la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, con el fin de alinear las responsabilidades de la Entidad principalmente con el Plan Nacional de Desarrollo "2022-2026: *Colombia Potencia Mundial de la Vida*", la Ley 2335 de 2023 *“Por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país”*, la actual Política de Gobierno Digital, y robustecer el aprovechamiento de las fuentes alternativas y los registros administrativos con fines estadísticos, así como el empleo de tecnologías de información con el objetivo de incrementar la disponibilidad y aprovechamiento de datos de calidad y fortalecer la infraestructura tecnológica para la interoperabilidad, todo, con el fin de continuar consolidándose el DANE como una autoridad y referente nacional e internacional en la producción de información estadística oficial a partir de la transformación digital.

En resumen, tanto la ley estadística, la política de gobierno digital, las nuevas responsabilidades consignadas en el actual Plan Nacional de Desarrollo, y los avances en la era de la digitalización y la interconexión, pueden ser consideradas en el contexto de la reestructuración del DANE para mejorar su capacidad que le permita enfrentar los retos contemporáneos y garantizar la continua confianza en su labor.



Asimismo, y como quiera que en la actualidad la estructura del DANE está consignada en dos decretos como son el Decreto 262 de 2004 y el Decreto 111 de 2022, se advierte necesario consolidar en un solo instrumento jurídico las normas de la estructura orgánica de la Entidad, con el propósito de racionalizar y simplificar el ordenamiento jurídico aplicable a la estructura del DANE, promoviendo la eficiencia económica y social del sistema normativo, y con la finalidad de afianzar la seguridad jurídica y facilitar la consulta ciudadana.

Objetivo del Decreto

El decreto tiene como objetivo modificar la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. Esto incluye la creación de la Dirección Técnica de Registros Estadísticos y el paso de la oficina de sistemas, de ser un proceso de apoyo a convertirse en un proceso estratégico bajo la denominación de Dirección Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Adicionalmente, se propone realizar una actualización de funciones a algunas de las dependencias creadas en el Decreto 262 de 2004, modificado parcialmente por el Decreto 111 de 2022. De esta forma, la estructura de la Entidad quedaría de la siguiente manera:

1. Despacho del Director(a).
 - 1.1. Oficina Asesora de Planeación.
 - 1.2. Oficina Asesora Jurídica.
 - 1.3. Oficina de Control Interno.
 - 1.4. Oficina de Control Disciplinario Interno.
 - 1.5. Dirección de Tecnologías de la información y las comunicaciones.
 - 1.6. Dirección de Difusión y Cultura Estadística.
2. Despacho del Subdirector(a).
 - 2.1. Dirección de Metodología y Producción Estadística.
 - 2.2. Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales.
 - 2.3. Dirección de Censos y Demografía.
 - 2.4. Dirección de Geoestadística.
 - 2.5. Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización.
 - 2.6. Dirección de Recolección de Información.
 - 2.7. Dirección de Registros Estadísticos.
3. Secretaría General.
4. Direcciones Territoriales.
5. Órganos de Asesoría y Coordinación.
 - 5.1. Comisión de Personal.
 - 5.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
 - 5.3. Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

El ámbito de aplicación de las disposiciones del presente decreto comprende estricta y únicamente al Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo.

El presente Decreto se expide de acuerdo a las facultades ordinarias con las que cuenta el Presidente de



la República, otorgadas por la Constitución Política y la Ley 489 de 1998, así:

Constitución Política, artículo 189, Numeral 16

“ARTICULO 189. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa:

(...) 16. Modificar la estructura de los Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades u organismos administrativos nacionales, con sujeción a los principios y reglas generales que defina la ley. (...)”

Artículo 54 de la Ley 489 de 1998,

“ARTICULO 54. Principios y reglas generales con sujeción a las cuales el Gobierno Nacional puede modificar la estructura de los ministerios, departamentos administrativos y demás organismos administrativos del orden nacional. Con el objeto de modificar, esto es, variar, transformar o renovar la organización o estructura de los ministerios, departamentos administrativos y demás entidades u organismos administrativos nacionales, las disposiciones aplicables se dictarán por el Presidente de la República conforme a las previsiones del numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y con sujeción a siguientes principios y reglas generales...”

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

El Decreto 262 del 28 de enero de 2004 *“Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y se dictan otras disposiciones”* se encuentra vigente con su posterior modificación consignada en el Decreto 111 de 2022 *“Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), y se dictan otras disposiciones”*

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

Se deroga el Decreto 262 del 28 de enero de 2004 *“Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y se dictan otras disposiciones”*, y el Decreto 111 de 2022 *“Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), y se dictan otras disposiciones”*.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

(No aplica)

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales:

El proyecto de decreto es viable jurídicamente toda vez que (I) no es contrario a la Constitución Política o a la Ley y (II) el Presidente de la República tiene competencias constitucionales y legales que lo habilita para expedirlo.

**4. IMPACTO ECONÓMICO**

El presente Decreto no tiene ningún impacto en los Gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, es decir no crea asignaciones al erario, por lo que la restructuración se realizará a costo cero por supresión de cargos y aprovechamiento de la planta global.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(No aplica)

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

El alcance del presente decreto no tiene relación directa con asuntos relacionados con el tema medioambiental, ni con el patrimonio cultural inmaterial o material de la nación, por lo tanto, no genera impacto medio ambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

Documento Técnico Formalización Laboral

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	N/A
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	N/A
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	N/A
Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i>	<i>(Marque con una x)</i>



Aprobó:

B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora General - Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN
Secretaria General

CLAUDIA DIAZ HERNÁNDEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

MARIA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica